

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00770-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, octubre 13 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

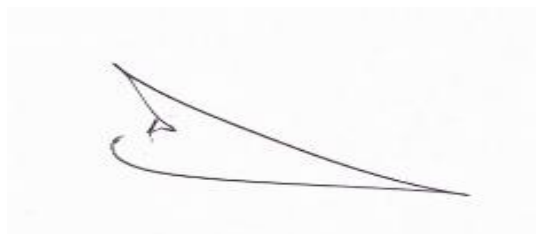
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo Y retención de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente de lo que reciba el señor DIEGO ANDRES AVALOS CACERES identificado con la c.c. # 91.159.629 por concepto de contratos civiles, laborales, comerciales o prestación de servicios de la empresa VENTANAR S.A.S. Ofíciase al Tesorero-Pagador de VENTANAR S.A.S solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$2.455.000.oo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró el oficio No. 5018 AL PAGADOR DE VENTANAR S.A.S

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: OCTUBRE 14 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO.5018

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00770-00

Señor:

TESORERO-PAGADOR "VENTANAR S.A.S"

Carrera 17 # 59-51

silvianovoa@ventanar.com

Bucaramanga - Santander

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BAGUER S.A.S

Nit. #804.006.601-0,

DEMANDADOS: DIEGO ANDRES AVALOS CACERES

C.C. # 91.159.629

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) PRIMERO: Decrétese el embargo Y retención de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente de lo que reciba el señor DIEGO ANDRES AVALOS CACERES identificado con la c.c. # 91.159.629 por concepto de contratos civiles, laborales, comerciales o prestación de servicios de la empresa VENTANAR S.A.S. Ofíciase al Tesorero-Pagador de VENTANAR S.A.S solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$2.455.000.00--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria